

OFICIO: ASE / O /3563/ 2015

Asunto: Pliego de Observaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 14 de Septiembre de 2015.

C. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
RÍO PANUCO Y JOSÉ DE ESCANDÓN S/N
COL. LONGORIA, C.P. 88660,
REYNOSA, TAMAULIPAS.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 5 fracción XXI, 11 fracciones I, III, IV, V, VI, IX, XVI, XXVII y XXVIII,17 Apartado A, fracción II, incisos a), b), d) párrafo primero, g) y j), 22 párrafo segundo, 46, 47, 52 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; la Auditoría Superior del Estado tiene a su cargo, entre otras atribuciones, evaluar si la gestión financiera de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Órganos con Autonomía de los Poderes, Entidades Estatales y Municipales, y en general todo ente que maneje o administre fondos públicos, ya sea persona física o moral, pública o privada, se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública, y verificar la documentación comprobatoria y justificativa; por tal motivo la Auditoría Superior es competente para llevar a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la entidad sujeta a fiscalización denominada COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

Posteriormente se giró el oficio ASE/0332/2015 del 13 de marzo de 2015, suscrito por el C.P.C. Miguel Victor Salmán Alvarez M.A., Auditor Superior del Estado, dirigido al C. Serafín Gómez Villarreal titular de la entidad y el cual fue debidamente notificado, mediante el cual se informó el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del mencionado ejercicio fiscal y los auditores que llevaron a cabo la práctica de la auditoría. Por tal motivo y observando las disposiciones normativas correspondientes emito el presente documento que contiene las siguientes recomendaciones y observaciones:

	RESUMEN	
TOTAL	TIPO	MONTO
7	Observaciones	\$7,040,375.00
10	Recomendaciones	1.10.10101010

NÚMERO	OBSERVACION	MONTO
1	Justificación y comprobación.	\$2,400,000.00
	La evidencia documental (laudo) emitida por la Junta Especial número 4 de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la documentación comprobatoria y justificativa del inicio y terminación de la relación laboral, debidamente firmada y sellada, el expediente laboral 691/4/2007, así como la ejecutoria autorizada del 28 de enero de 2014, dictada en el expediente de amparo 771/2013 del Primer Tribunal Colegiado del XIX de	







NÚMERO	OBSERVACION	MONTO
	Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. Rafael De León Perales; toda vez que a su nombre se registró la indemnización por \$2,400,000.00 según póliza de diario 5 del 14 de febrero de 2014, y dicha persona no fue localizada en la plantilla del personal del ejercicio 2014 ni en el ejercicio 2013. Asimismo, proporcione el acta de la autorización del Consejo de Administración para efectuar dicho pago y los papeles de trabajo de la determinación del importe a pagar. Cabe mencionar que envían copia simple del convenio sobre cumplimiento de laudo (sujeto a ratificación) del 14 de febrero de 2014, sin firmas del C. Rafael de León Perales y de su apoderado Rolando de León Perales.	mouto.
	Lo anterior con fundamento en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII, 32 fracción III, 34 fracciones II y XI de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 7° fracción VIII, 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	
2	Justificación y comprobación. La evidencia documental (laudo) emitida por la Junta de Especial número 4 de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la documentación	\$250,000.00
	debidamente firmada y sellada, el expediente laboral 717/4/2007, a nombre del C. Salatiel Poot Miam; toda vez que a su nombre se registró la indemnización por \$250,000.00, según póliza de egresos 151 del 14 de febrero de 2014, y dicha persona no fue localizada en la plantilla del personal del ejercicio 2014 ni en el ejercicio 2013. Asimismo, proporcione el acta de la autorización del Consejo de Administración para efectuar dicho pago y los papeles de trabajo de la determinación del importe a pagar. Cabe mencionar que envían copia simple del convenio sobre terminación de conflicto laboral (sujeto a ratificación) del 14 de febrero de	
	León Perales.	
	Lo anterior con fundamento en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII, 32 fracción III, 34 fracciones II y XI de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 7° fracción VIII, 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	





ÚMERO	OBSERVACION	MONTO
3	Justificación y comprobación. La evidencia documental (laudo) emitida por la Junta de Especial número 4 de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la documentación comprobatoria y justificativa del inicio y terminación de la relación laboral, debidamente firmada y sellada, el expediente laboral 485/4/2009, a nombre del C. Miguel Ángel Garza Serna; toda vez que a su nombre se registró la indemnización por \$1.031.069.06 según póliza de diario 13 del	\$1,031,069.00
	21 de mayo de 2014, y dicha persona no fue localizada en la plantilla del personal del ejercicio 2014 ni en el ejercicio 2013. Asimismo, proporcione el acta de la autorización del Consejo de Administración para efectuar dicho pago y los papeles de trabajo de la determinación del importe a pagar. Cabe mencionar que envían copia simple del convenio sobre cumplimiento de laudo (sujeto a Ratificación) de fecha 07 de abril del 2014.	
	Lo anterior con fundamento en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII, 32 fracción III, 34 fracciones II y XI de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 7° fracción VIII, 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	
4	Justificación, comprobación y autorización. Los papeles de trabajo para la determinación de la indemnización a pagar por \$1,500,000.00 a favor del C. Fernando Javier Olivares Garza y el acta de la autorización del Consejo de Administración para efectuar dicho pago; según lo registrado en la póliza de diario 5 del 10 de noviembre de 2014.	\$1,500.000.00
	Lo anterior con fundamento en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII, 32 fracción III, 34 fracciones II y XI de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 7° fracción VIII, 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	
5	Aclaración, justificación y comprobación.	\$148,430.00





NÚMERO				OBSERVACION			MONTO
	en la confia	cuer anza" onalm	ita 5-1-1 por <u>\$14</u> ente, pre	ocumentación justificativa y n de personal afiliado, etc.), -5-159-004-000-000 "Presta 8,430.00 a favor del Hosp esente la relación del perso a en el ejercicio en revisión.	, de la eroga aciones de g pital General anal que recil	ción registrada astos médicos	MONTO
	Gube Tama	stado rname iulipas	de lam ental; 25 s; y 7°	damento en el artículo 161 naulipas; 42 y 43 de la Le fracción VIII de la Ley fracción VIII, 47 fraccione de los Servidores Públicos d	y General de de Aguas d	e Contabilidad lel Estado de	
6	Comp						\$114,380.00
	"Plaza	Rea Eg 3	Reynos 199 del 3	el contrato de arrendamiento a la renta de un local comer sa", y del cual deriva la er al de enero de 2014, por \$ 3464064 Banorte.	rcial en el cel	ntro comercial	
	Guber Tamai	name ulipas	ntal; 34 ty 7° i	lamento en el artículo 161 de aulipas; 42 y 43 de la Ley fracción XIII de la Ley de fracción VIII, 47 fracciones e los Servidores Públicos de	General de de Aguas de	Contabilidad	
7	Comp						\$1,596,496.00
	y distri	bució	no , pres n de sus	-0000-000-000 "Productos C ente las entradas de almace tancias químicas (tales cóme as operaciones registradas:	én hitácoras	do concumo	
	5,010, 1	John	noj, de la	as oberaciones registradas:			
	PÓLIZ A	No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIO	
	Eg	246	11/12/201	CH. 1829 REP. DE GASTOS GCIA FINANCIERA/ CP AHMED KADOUR RDZ	189.00	Justificación	





IÚMERO				OBSERVACION			MONTO
	Ap	7	13/01/201 4	F A3596 (PC30-1) (OC20856)	52,000.00	Bitácoras y entrada de almacén	WONTO
	Ар	14	22/01/201 4	F698 (PC60/ENE) (OC21122) (A445) KGS CLORO COORD. POTABILIZACION Y ALMACENAMIENTO	112,662.50	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ap	28	26/05/201 4	F 884 (PC61-05) (OC21869) (A445) KGS. DE GAS CLORO	172,600.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	34	27/01/201 4	F 695 (PC105-01) (OC20759) (A445) KGS. DE GAS CLORO	102,075.00	Bitácoras y	
	Ар	127	31/01/201	F 720 (PC241-01) (OC21197) (A445) KGS. DE GAS CLORO	93,137.50	Bitácoras y entrada de almacén	
	Eg	88	07/05/201 4	CH. 7878 REP. DE FONFO DE REVOLVENTE NO. 13/ GERENCIA FINANCIERA	932.00	Justificación	
	Ар	28	26/05/201 4	F 884 (PC61-05) (OC21869) (A445) KGS. DE GAS CLORO	172,600.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	153	30/05/201	F R733 (PC125-05) (OC21878) (A287) KGS. DE POLIMERO CATIONICO	140,400.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	27	26/05/201 4	F R728 (PC268-04) (OC21790) (A287) KGS. DE POLIMERO CATIONICO	140,400.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	116	31/12/201 4	F183 (PC154- 01)(OC23032)(P0348)PRODUCT O EN LIBRAS DE 2 CUBOS PINK DE 30 LBS BIOTRATAMIENTO CON BIOCUBOS	148,000.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	217	30/09/201 4	F 659 (PC215-09) (OC22584) (P352) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO SEMIGRANULADO BAJO EN FIERRO (EN BOSAS DE 25 KGS)	180,700.00	Bitácoras y entrada de almacén	
	Ар	40	24/10/201	F R792 (PC350-08) (OC22483) (A287) KGS. DE POLIMERO CATIONICO	140,400.00	Bitácoras y entrada de almacén, forma de pago	
	Ар	180	31/10/201	FR803(PC302- 10)(A287)(OC22715)KGS. POLIMERO CATATONICO	140,400.00	Bitácoras y entrada de almacén, forma de pago	
L				TOTAL	\$1,596,496.00		



NÚMERO	OBSERVACION					
	Lo anterior con fundamento en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 fracción XIII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y 7° fracción VIII, 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	MONTO				

NÚMERO	RECOMENDACIONES
1	Respecto a la elaboración, aprobación y ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos deberá apegarse a lo estipulado en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de transparentar y difundir la información financiera que el ente público está obligado a generar. Asimismo, los presupuestos de ingresos y egresos antes de ser ejercidos, deberán estar aprobados por el Consejo de Administración del ente, según lo establece la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el Decreto de Creación del organismo.
2	El estricto y cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente al levantamiento del inventario físico de bienes muebles e inmuebles y su incorporación a la contabilidad; conforme a lo estipulado en el capítulo del "Registro Patrimonial" de la misma ley. Además apegarse al acuerdo con el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), publicado el 27 de diciembre de 2010, en lo que se refiere a los activos no circulantes (muebles e inmuebles); y el acuerdo con el que se reforman las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), publicado el 8 de agosto de 2013. Asimismo, determinar y registrar la depreciación de los bienes inmuebles y muebles del ente, acorde los lineamientos emitidos por el CONAC. Por otro lado, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberán estar aprobadas por el Consejo de Administración del ente, presentando en el acta correspondiente el desglose de las adquisiciones, su costo o valor, y el costo total; según lo estipulado en los artículos 32 fracciones IX y X de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
3	el registro contable de las operaciones de los entes públicos so lloyaré con hace
	acumulativa. "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". En este sentido, el registro de los ingresos percibidos por la entidad, deberá realizarse conforme lo establece el "Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos", publicado el 8 de agosto de 2013, en el Diario Oficial del Federación.
4	Las bonificaciones otorgadas a los usuarios del sistema de agua deberán ser registradas contablemente en la cuenta de gastos que corresponda, y deberán requerir a los beneficiarios copia de la identificación que los acredite como beneficiarios; además, someter





OFICIO: ASE / O /3563/ 2015

NÚMERO	RECOMENDACIONES
	a aprobación del Consejo de Administración del ente, las bonificaciones a otorgar, y en s caso las otorgadas, presentando el detalle correspondiente y el importe total en el acta d autorización. Esto con fundamento en los artículos 32 fracción III. 34 fracción III. 114 punto 3 de la
	Gubernamental.
5	Someter a aprobación del Consejo de Administración las afectaciones realizadas a lo "Resultados de ejercicios anteriores", especificando la justificación o motivo, y en su caso fundamentos legales correspondientes; ya que integra el patrimonio del organismo, y e atribución del Consejo "conocer el estado del patrimonio del organismo y cuidar se adecuado manejo y administración", según lo estipula la fracción IX del artículo 32 de la Leguas del Estado de Tamaulipas.
	A efecto de otorgar el pago de compensaciones al personal, además de estar contenido el Contrato Colectivo de Trabajo y/o condiciones de trabajo correspondientes, debe alinearse a lo estipulado en el artículo 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.
/	Respecto a las remuneraciones y demás prestaciones laborales (aguinaldos, gratificaciones compensaciones, despensa, entre otras) otorgadas a los empleados de confianza de la entidad (base y eventual), deberán estar estipuladas en los contratos o condiciones de trabajo que para tal efecto emitan, sin contravenir lo establecido en la legislación aplicable, y en función del artículo 160 de la Constitución Política del Estada da Tentral de
	General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de transparentar el recurso ejercido.
6 5	Enterar y pagar en tiempo y forma las contribuciones (retenciones de ISR e IVA, de seguridad social y derechos a CONAGUA), a los cuales se encuentra sujeto el ente, a efecto de evitar el pago de accesorios por incumplimiento a las obligaciones fiscales, que son responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración del mismo; en el entendido que en lo sucesivo, se considerará una observación para efectos de incamiento de responsabilidad para quien autorice dichos gastos.
r	mplementar y dar seguimiento a las recomendaciones en materia de control interno notificadas mediante oficio ASE/O/495/2015 del 25 de febrero del año en curso, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades y el presencicio del gasto público asignado a esca arganismo.

En términos del párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le informa que dispone de un término de **quince días** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente, para que formule las justificaciones, los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, a fin de que sean considerados a juicio suficiente de ésta Auditoría.





OFICIO: ASE / O /3563/ 2015

Queda apercibido que si al concluir el término establecido incumple lo solicitado, se procederá a realizar las acciones legales correspondientes en términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudiesen derivarse de la omisión del presente.

> ATENTAMENTE EL AUDITOR ESPECIAL PARA ORGANISMOS PÚBLICOS ER LEGISLATOR DESCENTRALIZADOS FONDOS MENTOS PÚBLICOS EN UNIDOS MENTOS PÚBLICOS ES UNIDOS PÁRA ES

DESCENTRALIZADOS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

C.P.C. Y M.C. JOSE LUIS LINARES REYES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO **AUDITORIA ESPECIAL**

c.c.p.- C.P.C. Miguel Victor Salmán Alvarez, M.A..- Auditor Superior del Estado.

c.c.p.- Lic. Vicente Hugo Garza Gómez.- Comisario.

c.c.p.- Expediente. JLLR / cess / airh